



Carrera 8 No. 6 -38 Cali – Colombia  
Teléfonos: 8801008 -8841949  
8802936 -8800017 – Fax. 8844404  
www.sutevalle.org

# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL VALLE

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria aprobada por  
Resolución No. 01891 de junio 11 de 1984  
Emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE" Cali – Valle - Colombia

## **INFORME MESA DE TRABAJO- SUTEV-FECODE-MEN Cali 30 de mayo de 2016**

El 31 de mayo una representación de la Junta Directiva del SUTEV, integrada por VÍCTOR CABRERA, STELLA DOMÍNGUEZ Y EISMAN PAYARES y en representación de FECODE, LUIS GRUBERT y LUIS EDUARDO VARELA, se reunieron con el Viceministro de Educación, el Doctor VÍCTOR SAAVEDRA en las instalaciones del MEN, previa solicitud de la Junta Directiva para tratar la siguiente temática:

- **PAGOS DE PRIMAS EXTRALEGALES CALI**

Existe un grupo de 127 maestros que están pendientes de pago al igual que un número de trabajadores del sector administrativo. La liquidación de estos emolumentos fue devuelta a la Alcaldía para unos ajustes que exigió el MEN; está en manos de la Administración el trámite pertinente para el Ministerio lo remita al Comité de Pago, lo certifique y se dé la orden de cancelación.

- **COMPATIBILIDAD DE LA PRIMA DE SERVICIO**

Frente a este tema el Viceministro expresó que a la Administración Municipal de Cali se le ha solicitado el reporte de los pagos que se han hecho con base en las sentencias que han emitido los jueces para que el MEN tenga una línea jurisprudencial para darle viabilidad a la compatibilidad de la Prima de Servicio Municipal y la Prima creada por el Decreto 1545 de 2013; la Secretaría de Educación de Cali a través de su asesora jurídica ha empantanado este proceso remitiéndolo a un concepto jurídico que el MEN no ha solicitado. El tema de la compatibilidad hizo parte de la negociación de la mesa técnica de FECODE y el Ministerio y aquí se determinó que se le daría salida a este tema teniendo en cuenta lo determinado por los jueces, cuyos fallos en su mayoría han sido favorables a los maestros. Sutev por anticipado le entregó varios fallos de los Tribunales del Valle al Viceministro, el cual debe entregar una respuesta en 15 días.

- **PAGO DE PRIMAS PARA LOS MAESTROS DEL 1278**

El equipo jurídico del MEN informa que con respecto a los conceptos jurídicos favorables al pago de primas a los 1278 emitidos en ocasiones anteriores por los asesores del Ministerio, no se están teniendo en cuenta; están cambiando los conceptos y le niegan la posibilidad de pago a los 1278 con dineros del SGP. En los nuevos conceptos afirman que si el ente certificado reconoce las primas, los debe



Carrera 8 No. 6 -38 Cali – Colombia  
Teléfonos: 8801008 -8841949  
8802936 -8800017 – Fax. 8844404  
www.sutevalle.org

## SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL VALLE

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria aprobada por  
Resolución No. 01891 de junio 11 de 1984  
Emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE" Cali – Valle - Colombia

pagar con recursos propios. En ese mismo sentido le han solicitado al Consejo de Estado para que se pronuncie sobre el tema y clarifique todo lo que tiene que ver con pagos de primas extralegales creadas por acuerdos municipales y ordenanzas de las asambleas.

Hay una clara intención del Gobierno en seguirle cercenando derechos adquiridos a la clase trabajadora por lo tanto, estaremos a la vanguardia para defendernos de esta nueva arremetida de Santos y salir a exigir respeto por nuestra profesión.

### • PRIMA VACACIONAL DE CALI

En el Pliego de Solicitudes del 2014 se acordó que la Administración enviaría al MEN la liquidación de esta Prima que solo se le paga a un sector del Magisterio caleño para que el Ministerio conceptuara al respecto. Según los funcionarios del MEN en sus registros no aparece el reporte de la liquidación que envió la Secretaría de Educación, por lo cual la Junta Directiva del SUTEV oficiará a la SEM para que entregue los soportes de la remisión que se hizo al Ministerio y hacerle el seguimiento respectivo al estudio de la viabilidad del pago de esta prima.

### • DEUDAS – VALLE

Igualmente se trató el tema del pago de los Costos Acumulados y Zonas de Difícil Acceso del Valle del Cauca que están pendientes para pago; El equipo de trabajo del Viceministro informó que la SED–Valle no ha enviado ningún reporte de deudas por lo cual hemos oficiado a la Gobernadora para que atienda una agenda de trabajo con el SUTEV para tratar este tema y otros de importancia que no se pudieron definir en el Pliego de Solicitudes 2016.

La Junta Directiva hace seguimiento permanente a estos temas y no escatima esfuerzos para que el Gobierno respete y reconozca los derechos salariales, prestacionales y sindicales de sus afiliados. Estamos agotando la vía de la negociación a través de los pliegos y las mesas de trabajo pero si se requieren las acciones de hecho a través del mitin y la movilización no vacilaremos en convocar a la base magisterial para defender la dignidad de la profesión y exigirle al Gobierno cumplimiento de los derechos adquiridos.

Sindicalmente,

VICTOR MANUEL CABRERA VÁSQUEZ  
Presidente

**JUNTA DIRECTIVA**

EISMAN OMAR PAYARES V.  
Secretario General